

ACUERDO N° 206/2022
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificada por la Ley N° 929; el Reglamento Transitorio para la convocatoria e incorporación de Jueces Transitorios de la Jurisdicción Ordinaria a la Carrera Judicial aprobado mediante Acuerdo N° 204/2022 de 1 de septiembre; sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado (CPE), señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; además con facultades en materia de recursos humanos conforme establece el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 195.8 de la CPE menciona entre las atribuciones del Consejo de la Magistratura de Justicia, además de las establecidas en la Constitución y en la ley tiene la atribución de: *"Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces de partido y de instrucción"*.

Que, el art. 62 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, respecto a la designación de Juezas y Jueces para Juzgados Públicos y Tribunales de Sentencia, prescribe: *"Las juezas y los jueces serán designados por el Consejo de la Magistratura, de acuerdo al numeral 8 del artículo 195 de la Constitución Política del Estado"*.

Que, el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, determina como atribución del Consejo de la Magistratura: *"Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces y las juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que son los jueces públicos, en todas las materias, y de Instrucción en materia penal"*; el mismo artículo y párrafo en su numeral 7) determina; *"Regular y administrar la carrera judicial, en el marco de la Constitución Política del Estado de acuerdo a reglamento"*; el numeral 12 dispone: *"Establecer anualmente las políticas y lineamientos generales de planificación en el área de recursos humanos y del Sistema de Carrera Judicial, en función a las necesidades y requerimientos del Órgano Judicial"*.

Que, el art. 214.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece: *"El procedimiento de selección y designación de juezas y jueces titulares y suplentes, así como de las servidoras y servidores de apoyo judicial, estará sujeta al siguiente régimen: 1). El Consejo de la Magistratura emitirá en los medios escritos de circulación nacional y/o departamental, según corresponda, convocatoria pública abierta, para que los profesionales abogados que cumplan los requisitos exigidos por ley, se postulen o sean postulados al cargo de jueza o juez y servidoras o servidores de apoyo judicial"*.



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



EGY/ALCM

ACUERDO N° 206/2022

Página 1



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

Que, el "*Reglamento Transitorio para la convocatoria e incorporación de Jueces Transitorios de la Jurisdicción Ordinaria a la Carrera Judicial*" aprobado mediante Acuerdo N° 204/2022, tiene por finalidad reglamentar los procedimientos para la convocatoria e incorporación de jueces transitorios a la Carrera Judicial.

CONSIDERANDO II: Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 0204/2022, aprobó el Reglamento Transitorio para la convocatoria e incorporación de Jueces Transitorios de la Jurisdicción Ordinaria a la Carrera Judicial, que preceptúa: "**ARTÍCULO 1. (OBJETO).** En cumplimiento a la Disposición Transitoria cuarta del Reglamento del Sistema de la Carrera judicial y las Disposiciones transitorias primera, segunda y tercera del Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial - Modalidad de Concurso de Méritos, Exámenes de Competencia y Entrevistas, el presente manual, tiene por objeto desarrollar los procedimientos para la convocatoria e incorporación de Jueces transitorios a la Carrera Judicial mediante convocatoria interna, bajo la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia y otras descritas en el presente documento. **ARTICULO 2. (FASES).** La presente convocatoria consta las siguientes fases: 1. Convocatoria Pública; 2. Presentación de Postulaciones; 3. Verificación de Requisitos; 4. Calificación de Méritos; 5. Examen de Competencia; 6. Entrevista; 7. Designación. **CONVOCATORIA PÚBLICA** **ARTÍCULO 3. (APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA).** I. La Sala Plena del Consejo de la Magistratura autorizará la emisión de la Convocatoria Interna, mediante acuerdo correspondiente, previo informe de la Dirección Nacional de Recursos Humanos que especifique los cargos transitorios a convocar".

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en sesión ordinaria de 1 de septiembre de 2022, aprobó la Convocatoria Interna Nacional N° 29/2022 para Jueza o Juez de Juzgados Públicos, Instrucción, Sentencia y Tribunales de Sentencia (Cargos de Jueces Transitorios).

Que, de la normativa legal glosada, se puede concluir que el Consejo de la Magistratura, tiene competencias legales y constitucionales para llevar adelante el proceso de preselección, selección y designación de los jueces ordinarios en el marco de la Carrera Judicial.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero. - Aprobar la emisión de la **Convocatoria Interna Nacional N° 29/2022** para **JUEZA O JUEZ DE JUZGADOS PÚBLICOS,**



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

EGV/AL/CM

ACUERDO N° 206/2022


Página 2

INSTRUCCIÓN, SENTENCIA Y TRIBUNALES DE SENTENCIA (CARGOS DE JUECES TRANSITORIOS) de los Distritos Judiciales del país, en el marco del Reglamento Transitorio para la convocatoria e incorporación de Jueces Transitorios de la Jurisdicción Ordinaria a la Carrera Judicial.

Segundo. - Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos en coordinación con los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura.

Es suscrito en la ciudad de Sucre, a un día del mes de septiembre del año dos mil veintidós.


Mirtha Gabry Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL


MSc. María Dolores de la Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL


Omar Michel Durán
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA